



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0971-R-2022**  
**Piura, 07 de junio de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 001903-0101-22-9 de fecha 11 de mayo de 2022, presentado por el DR. AFRANIO DAVID CHOQUEHUANCA PANTA, solicitando designación en el cargo de Asistente Administrativo a la servidora Jassayra Araliz Chulle Chapilliquen; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°010-DBU-UNP-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, el Director de Bienestar Universitario, solicita se designe al servidor: JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN, como ASISTENTE ADMINISTRATIVO, adscrito a la Dirección de Bienestar Universitario, en la escala remunerativa F3, según ROF vigente, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022;

Que mediante Oficio N° 887-R-UNP-2022 de fecha 11 de mayo de 2022, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza se emita documento resolutivo para Designación al cargo de Asistente Administrativo a la Servidora JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN;

Que, mediante Oficio N° 060-OR-UPM-UNP-2022, de fecha 19 de mayo de 2022, el Especialista de la Oficina de Racionalización y la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización informan que, según el cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N°0139-R-2022, de acuerdo al nuevo ROF, aprobado en Resolución de Consejo Universitario N°0037-CU-2021, se encuentran previstos los siguientes cargos:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Director de Administración I	Asistente Administrativo	F-3

Por la cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3 respectivamente, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2022. Por lo tanto, se debe considerar lo solicitado a favor de la siguiente servidora:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		
NOMBRE Y APELLIDO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Jassayra Araliz Chulle Chapilliquen	Asistente Administrativo	F-3

Para desempeñar los mencionados cargos, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, previo informe de la evaluación de perfil del cargo por parte de la Unidad de Recursos Humanos y Opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Oficio N° 0690-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 19 de mayo, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite expediente con la finalidad que emita la evaluación del perfil de puesto correspondiente a la solicitud de designación de cargo directivo a la Sra. JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN como Asistente Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario; asimismo el expediente debe ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Opinión Legal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 629-AE-URH-UNP-2022 de fecha 02 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al documento relacionado con el pedido de designación en el cargo directriz denominado Asistente Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario, con nivel remunerativo de F3, a favor de la servidora administrativa Srta. Mg. Jassayra Araliz Chulle Chapilliquen.

Sobre el particular se menciona que la presente acción tiene respaldo en el artículo 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. La mencionada servidora tiene la condición de servidora de carrera (nombrada), se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar - SAC., tiene registrado en su legajo el Título Profesional de Ingeniero Electrónico así como el Grado Académico de Magister en Dirección y Gestión de las TIC, conferidos ambos por la Universidad Nacional de Piura. Siendo así esta Oficina Central Considera procedente la acción designación de la mencionada servidora en consideración que si cumple con el perfil del puesto; acción que tendrá vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N°441-2022-OCAJ-UNP de fecha 06 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare PROCEDENTE, lo solicitado por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNP, de conformidad al Oficio N° 010-DBU-UNP-2022- concerniente a la Designación en el cargo denominado Asistente Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de Piura, con N.R. F-3 a favor de la servidora administrativa JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN y con una vigencia desde el 01/abril/2022 hasta el 31/dic/2022, tal como lo dispone el Rector encargado mediante Oficio N° 887-R-UNP-2022; asimismo lo precisa la jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 629-AE-URH-UNP-2022 y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 690-J-OPYPTO-UNP-2022;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0971-R-2022  
Piura, 07 de junio de 2022

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 - Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece en su Art. 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que gana sus veces en el marco de los establecido en la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada desde 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, a la servidora administrativa JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN, en el cargo de Asistente Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-3.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue al servidor citado en el artículo precedente el equivalente al diferencial correspondiente.



**ARTÍCULO 3º.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

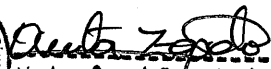
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPP,INT,URH(5),DBU,UC, UT,ARCHIVO(2)  
14 Copias/RMRA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL